CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

Informe Comité Evaluador Nº 18/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Para Adquisición de Equipos de Computación con ID N° 335.894.----------

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 10 de fecha 14 de febrero de 2017, indicándose que el mismo estar conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar; una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 17 de Octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	SEGEL LOGISTICA S.A.	11.500.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
De acuerdo al acta de apertura de sobres no se ha realizado ninguna observación.----------

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTO	SEGEL LOGISTICA S.A.
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad el Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

3.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:
Siguiendo la metodología establecida en el art. 135 la Ley 5.554 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y vigente para el ejercicio fiscal 2.017, y la Resolución Nº 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados.----------

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:
No se presentan casos para la aplicación del margen de preferencia.----------

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Arq. Elizabeth Zaldívar
Obras Civiles

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma Segel Logística S.A., considerando que el sistema de adjudicación es por Ítem, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: (a) Capacidad Legal.----------

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que los oferentes no registran datos y no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dando como resultado que las firmas cuentan con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

4.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E del pliego de bases y condiciones, constatándose que el oferente ha cumplido con la presentación de los documentos legales requeridos en el mismo.----------

PROVEEDOR	Segel Logística S.A.	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
g) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
h) Fotocopia simple de la Patente municipal del Oferente.	X	

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

a) No se presenta casos para solicitar aclaraciones.----------

4.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

No aplica según el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Jefe de Obras Civiles

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

4.2.1 Experiencia y Capacidad Técnica:

a) No aplica según el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4.3 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) No aplica según el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4.4 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C del PBC, se ha procedido a la verificación de las especificaciones técnicas, constatándose el siguiente análisis: las especificaciones técnicas presentadas por el oferente Segel Logística S.A., cumple con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la Adjudicación a la firma Segel Logística S.A., considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas en observancia a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 que deroga la Resolución DNCP Nº 3416/14 por la cual se modifica el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, como sigue: ----------

a) Segel Logística S.A., por un monto total de Gs. 11.500.000 (Guaraníes once millones quinientos mil), para la provisión del ítem N° 1 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 13 de Octubre de 2.017.-

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Arq. [illegible]
Jefe de Obras Civiles

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
ADMINISTRACION JUDICIAL DE SAN PEDRO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ITEM	CÓDIGO	CANT. REQ.	DESCRIPCION DEL BIEN	SEGEL LOGISTICA S.A.					
				MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	43212111-001	1	Impresora de Tarjetas Plásticas	Evolis – Primacy Dúplex	Francia	Unidad	Unidad	11.500.000	11.500.000
TOTAL									**11.500.000**

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministra

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO